

# **FUNCIONAMIENTO DE LOS LISTADOS DE PSICÓLOGOS/AS POR ÁMBITO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## **Artículo 1**

La creación de Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención profesional tiene como finalidad de disponer de Listados de profesionales cualificados en las distintas Áreas de intervención de la Psicología.

## **Artículo 2**

Los Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención profesional, serán públicos y estarán a disposición de los Juzgados, Organismos e Instituciones Públicas o Privadas y usuarios que requieran de un determinado profesional para la realización de actividades y/o intervenciones psicológicas, atendiendo a la cualificación, competencia y experiencia en cada uno de los ámbitos de intervención profesional, con el fin de garantizar la calidad de los servicios profesionales a la sociedad.

## **Artículo 3**

El plazo de solicitud para formar parte en los Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención profesional, estará abierto de forma permanente y se organizará por orden alfabético de los solicitantes, debiendo enviar la solicitud a través del formulario on-line incluido en la página web del Colegio de Psicología de la Región de Murcia, Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención profesional, adjuntando modelo de CV y documento de declaración responsable facilitado por el Colegio en el que el colegiado/a manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de experiencia y formación que haya declarado para el acceso al Listado, disponiendo de la documentación que lo acredite.

## **Artículo 4**

El acceso a los Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención profesional queda abierto a todos los colegiados/as que cumplan los siguientes requisitos de acceso:

1. Estar colegiado/a.

2. Acreditar experiencia laboral en el ámbito de intervención a solicitar.
3. Acreditar formación en el ámbito de intervención a solicitar.
4. Cumplimentar el formulario de **solicitud online** (se pinchará para enviar online), adjuntando el modelo de CV facilitado por el Colegio enfocado al Listado de intervención profesional a solicitar.
5. Autorizar expresamente al Colegio para que pueda facilitar sus datos personales a los posibles demandantes de dichos Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención.
6. Aceptar, inexcusablemente, los trabajos encomendados salvo causa justificada que deberá ser suficientemente acreditada.
7. Desarrollar con el debido interés, diligencia y calidad los trabajos y encargos profesionales que le hayan sido encomendados.
8. Informar y poner en conocimiento, al Colegio, de cualquier incidencia.
9. Comunicar al Colegio, los cambios de domicilio profesional o datos de contacto por tiempo prolongado facilitados en el formulario de inscripción.

## Artículo 5

Todos los colegiados que lo soliciten, podrán tener acceso al Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención profesional, a excepción de:

1. Los colegiados que no se encuentren al día en el pago de sus cuotas colegiales.
2. Los colegiados que no aporten cumplimentado el modelo de CV facilitado por el Colegio de Psicología de la Región de Murcia.
3. Los colegiados que no acrediten experiencia laboral en el ámbito de intervención solicita.
4. Los colegiados que no acrediten, documentalmente, la formación en el ámbito de intervención solicitada.
5. Los colegiados que hayan sido objeto de sanción penal, civil o disciplinaria firme, hasta el efectivo cumplimiento de la misma.
6. Quienes rehusasen la aceptación de cualquier encargo profesional, canalizado a través de los Listados s por ámbitos de intervención profesional, salvo que fuera ofensivo para el honor o la profesionalidad del colegiado/a a valoración de la Vocalía correspondiente, o por causas de fuerza mayor justificadas.
7. Quienes demorasen la realización del encargo profesional encargado por tiempo superior al acordado o no dieran satisfacción al mismo en los términos del encargo.

8. Quienes incumplan alguno de los requisitos de acceso recogidos en el artículo 4.

#### Artículo 6

Los colegiados/as podrán incorporarse, darse de baja o actualizar los datos profesionales facilitados para formar parte de los Listados, en cualquier momento, comunicándolo al Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia mediante los impresos normalizadas a tal efecto.

#### Artículo 7

La Vocalía responsable del Listado, elaborará el formulario de inscripción que han de presentar los psicólogos/as interesados, así como, el modelo de CV que deberá ser cumplimentado y facilitado por el psicólogo/a para formar parte de dicha Lista.

#### Artículo 8

Los Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención profesional serán públicos y podrán ser consultados, a través de la web [colegiopsicologos-murcia.org](http://colegiopsicologos-murcia.org).

#### Artículo 9

El Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia facilitará dichos Listados cuando sean requeridos por Juzgados, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas en virtud de Convenios de Colaboración o cuando se le requiera por necesitar de un profesional con específica cualificación y competencia para la realización de una intervención psicológica.

#### Artículo 10

La Vocalía designada por la Junta de Gobierno, en cada uno de los ámbitos de intervención, velará por el cumplimiento de los criterios establecidos para la buena marcha y la continua actualización del listado de profesionales.

#### Artículo 11

La Vocalía del ámbito específico de intervención profesional designada por la Junta de Gobierno, procederá a la confección de dicho Listado de psicólogos/as, por orden alfabético, que mantendrá permanentemente actualizado.

#### Artículo 12

Los Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención profesional serán públicos, no pudiendo el Colegio interferir y/o condicionar la libre elección realizada por el Juzgado, Organismo, Entidad Pública o Privada y usuario del psicólogo que forme parte de dichos Listados.

#### Artículo 13

Al finalizar cada ejercicio anual, la Vocalía responsable de cada Listado, realizará una evaluación estadística del funcionamiento del Listado en dicho periodo, cuyas conclusiones se harán públicas a través de la Memoria de gestión.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Corresponde a la Asamblea General del Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia la aprobación del creación y funcionamiento del los Listados de psicólogos/as por ámbitos de intervención profesional, a propuesta de la Junta de Gobierno.

**SEGUNDA.-** En lo no regulado por la presente normativa, se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia y demás normativa concordante.

**APROBADO EN ASAMBLEA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.**